

BASES DE LA CONVOCATORIA I EDICIÓN DE LOS PREMIOS RED LOCAL DE INICIATIVAS EMPRENDEDORAS EN EL MARCO DEL PROYECTO PACTO LOCAL POR EL EMPLEO JOVEN Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

BASES DEL PREMIO

El Consorcio Red Local para la Promoción Económica, el Empleo y la Formación de Madrid participa, junto con los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Coslada, Mejorada del Campo, Rivas Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda y Tres Cantos, en el Proyecto PACTO LOCAL POR EL EMPLEO JOVEN Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

El Pacto Local por el Empleo Joven y Responsable, integrado en la Agenda del Ministerio de Política Territorial, se orienta a mejorar las medidas dirigidas a solucionar la situación sociolaboral de los municipios del este de Madrid, con la finalidad de poder influir con más éxito en el desarrollo de los recursos humanos locales bajo los principios que favorezcan la ocupabilidad de las personas desempleadas, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la cualificación profesional para la integración y la promoción laboral, la lucha contra la exclusión social, la mejora de la capacidad empresarial, la capacidad de adaptación a la sociedad de la información y el respeto medioambiental.

El Pacto Local por el Empleo Joven y Responsable (en adelante Pacto Local), es un proyecto que nace con el apoyo del Ministerio de Política Territorial, del Fondo Social Europeo y del Consorcio Red Local, y tiene como objetivo el potenciar la formación orientada al empleo y la inserción laboral en los territorios que conforman el proyecto.

Los objetivos del proyecto Pacto Local son los que a continuación se enumeran:

- ➔ Impulsar un TERRITORIO SOCIALMENTE RESPONSABLE EN EL ESTE DE MADRID Y SU ENTORNO.



- ➔ Promover la inserción sociolaboral de personas desempleadas con especiales dificultades, en el marco de las políticas de responsabilidad social en empresas, ofreciéndoles una oportunidad profesional acompañada de formación específica adecuada.
- ➔ Promover la contratación de personas y colectivos en riesgo de exclusión social o laboral, como parte de la Responsabilidad Social de las Empresas.
- ➔ Fomentar así mismo entornos de trabajo inclusivos y no excluyentes mediante la gestión de la diversidad y la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo y en la posterior gestión de los recursos humanos, con el objetivo de prevenir cualquier tipo de discriminación en el trabajo.
- ➔ Crear una Red de Servicios de atención a personas con especiales necesidades y de apoyo a la conciliación entre la vida familiar, personal y laboral, como medida de apoyo a las políticas de responsabilidad social desarrolladas desde las empresas.
- ➔ Apoyar al colectivo joven desempleado en la búsqueda de su primer empleo y el fomento del espíritu emprendedor así como la lucha contra el fracaso escolar.
- ➔ Fomentar medidas que favorezcan la creación de una RED DE INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE TERRITORIOS SOCIALMENTE RESPONSABLES.

El Consorcio Red Local convoca la **I Edición de los Premios Red Local de Iniciativas Emprendedoras** en el marco del Proyecto PACTO LOCAL POR EL EMPLO JOVEN Y SOCIALMENTE RESPONSABLE.

Estos premios tienen el objeto de promover y apoyar proyectos emprendedores o empresas de reciente creación impulsadas por jóvenes de Arganda del Rey, Coslada, Mejorada del Campo, Rivas Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda y Tres Cantos.



OBJETIVO DEL PREMIO

El objetivo principal de estos premios es la promoción y apoyo a proyectos emprendedores o a empresas de reciente creación impulsadas por jóvenes de Arganda del Rey, Coslada, Mejorada del Campo, Rivas Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda y Tres Cantos.

3

PARTICIPANTES

Podrán inscribirse en la I Edición de los Premios Red Local de Iniciativas Emprendedoras todas las **iniciativas empresariales de cualquier tamaño o sector** que desarrollen su actividad, tengan sede social o delegación en los municipios de Arganda del Rey, Coslada, Mejorada del Campo, Rivas Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda o Tres Cantos, y que **presenten su candidatura entre el 7 de enero y el 28 de febrero de 2011.**

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Para las Empresas: tener su domicilio y desarrollar su actividad en cualquiera de los municipios que conforman el Proyecto Pacto Local.
3. Ser empresa de reciente creación, con no más de 3 años de funcionamiento. La fecha de referencia será la de inscripción en el Registro Mercantil. En el caso de personas físicas se atenderá a la fecha de alta en el régimen especial de autónomos.
4. Las personas empresarias y socias deben tener edades no superiores a 35 años.
5. Cumplimentar correctamente el Formulario de participación con el respaldo de los documentos explicativos que no estén incluidos en el formulario.
6. Presentar Declaración Jurada del cumplimiento de la normativa tributaria, legal, laboral y contractual.



PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

El plazo de presentación de proyectos comenzará el próximo 7 de enero y **finalizará el 28 de febrero de 2011.**

4

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán mediante el envío electrónico del formulario de solicitud de inscripción, acompañado de la documentación complementaria que se considere necesario aportar para completar la información de los apartados descritos en el formulario de solicitud de inscripción.

El formulario de solicitud de inscripción podrá obtenerse en la página web del Consorcio Red Local (www.redlocal-madrid.org), en la página web del Proyecto Pacto Local por el Empleo Joven y Socialmente Responsable (www.pactolocalporelempleo.org), y/o en las Concejalías de Empleo de los Ayuntamientos de Arganda del Rey, Coslada, Mejorada del Campo, Rivas Vaciamadrid, Torrejón de Ardoz, Torres de la Alameda y Tres Cantos.

Al formulario se le asignará un número de registro de entrada en el Consorcio Red Local, según lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toda la documentación será enviada a la dirección de correo electrónico: stecnica@cestel.es. El personal de la Secretaría Técnica del Consorcio Red Local enviará confirmación de las propuestas recibidas en el plazo de 4 días laborables transcurridos tras la fecha de envío.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Cumplimentar el Formulario de participación online.
2. Declaración jurada del cumplimiento de la normativa tributaria, contractual y laboral. La veracidad de los datos será condición indispensable para la plena participación en esta convocatoria. Si se acreditara la falsedad de alguno de los datos aportados, la organización anulará dicha participación o llegado el caso no dará validez a la candidatura en cualquiera de las categorías.
3. Documentación acreditativa de los requisitos exigidos para ser beneficiario o beneficiaria del premio (fotocopia de escritura de constitución de la sociedad, fotocopia de documentos de identidad de los socios y fotocopia de alta de Impuesto de Actividades Económicas).
4. Aquellas empresas que resulten candidatas al premio, y sólo en este caso, podrán ser requeridas para aportar la documentación acreditada en la Declaración Jurada. A partir de este momento las empresas dispondrán de un plazo de 15 días naturales desde la fecha de comunicación para presentar la documentación solicitada.
5. Dossier corporativo de la actividad de la empresa. Su extensión no excederá de 15 páginas, tamaño A4. En la misma se hará constar el por qué la empresa puede ser candidata a los Premios Red Local de Iniciativas Emprendedoras.
6. Presentación de candidatura, haciendo mención a lo especificado en los criterios de baremación.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1.- Presentación de candidatura

Hasta 12 puntos

- a) Presentación corporativa
- b) Capacidad innovadora de la iniciativa
- c) Calidad del empleo generado en los últimos 3 ejercicios.
- d) Capacidad de liderazgo del equipo emprendedor (formación, experiencia, complementariedad,...)
- e) Modelo de gestión socialmente responsable

2.- Plan de Negocio

Hasta 8 puntos

- a) Calidad y adecuación del Plan de Negocio
- b) Capacidad de creación de empleo
- c) Sostenibilidad: Capacidad de consolidación de los beneficios

TOTAL: 20 PUNTOS

(*) Todos los requisitos anteriores deberán poseerse a fecha de publicación de la convocatoria.

PREMIOS

Se concederá un **único premio dotado de 1.500 euros en metálico**. La entrega del premio se realizará en la Jornada Final del Proyecto Pacto Local por el Empleo Joven y Socialmente Responsable, que será notificada a los y las participantes en el concurso.

Los organizadores se reservan el derecho de hacer entrega de uno o más reconocimientos (sin dotación económica) si así lo considerase oportuno.



La decisión del jurado será inapelable. Asimismo, el jurado se reserva el derecho de verificar los datos facilitados por las empresas mediante visita personal a las instalaciones; mediante la realización de una encuesta entre el personal seleccionado al azar, o bien podrá solicitar que las empresas aporten la documentación que se estime oportuna.

La empresa galardonada, podrá hacer uso del mismo en su publicidad, presentaciones, memorias, etc. especificando el año en que fue premiada, así como publicar o difundir la concesión del galardón en cualquier medio de comunicación, de acuerdo con la imagen gráfica desarrollada y proporcionada por el Consorcio Red Local.

VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La valoración se realizará en cuatro fases:

Primera Fase: El Jurado evaluará todas las propuestas presentadas al Premio de Iniciativas Empresariales Pacto Local por el Empleo Joven y Socialmente Responsable.

Segunda Fase: El Jurado podrá requerir la documentación acreditada en la Declaración Jurada o visitar, las instalaciones de las empresas candidatas que estime oportuno, con objeto de realizar algunas comprobaciones.

Tercera Fase: Reunión del Jurado para la selección de las empresas finalistas y la ganadora del premio. El Jurado podrá solicitar si así lo estima conveniente una exposición del proyecto a las empresas finalistas.

Cuarta Fase: El Jurado elevará la candidatura seleccionada al Consejo General del Consorcio Red Local para su aprobación.



JURADO

El Jurado estará presidido por D^a Ana Isabel Rodríguez Larraz, Asesora Técnica del Consorcio Red Local; y estará compuesto por las siguientes personas:

- Técnico/a de Red Local en el Ayuntamiento de Arganda del Rey
- Técnico/a de Red Local en el Ayuntamiento de Coslada
- Técnico/a de Red Local en el Ayuntamiento de Mejorada del Campo
- Técnico/a de Red Local en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
- Técnico/a de Red Local en el Ayuntamiento de Torres de la Alameda
- Técnico/a de Red Local en el Ayuntamiento de Tres Cantos
- Secretario General del Consorcio Red Local
- Secretaría Técnica del Consorcio Red Local

El Jurado se reserva la posibilidad de declarar el premio desierto, así como redistribuir la dotación del premio.

CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los y las participantes en este concurso será considerada confidencial por el personal del Consorcio Red Local, por el personal de los Ayuntamientos que lo conforman y las personas que conforman el Jurado que tengan acceso a la misma durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

La información aportada en cada propuesta será considerada propiedad exclusiva de los y las promotores/as.



Los promotores y promotoras autorizan la difusión de los nombres y características generales de las iniciativas e ideas presentadas, así como el nombre de la propuesta premiada y sus promotores o promotoras, en relación con el objeto del premio.

9

ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La presentación de una propuesta al concurso implica la aceptación por parte de sus promotores y promotoras de las bases que regulan el mismo.

En caso de duda, corresponde a la Secretaría Técnica del Consorcio Red Local la correcta interpretación de estas bases así como sus criterios de aplicación.

La organización se reserva el derecho de suspender la celebración del concurso en cualquier momento o modificar las bases durante el desarrollo del mismo, siempre que concurra una causa que lo justifique, sin que ello sea motivo de reclamación por parte de los y las participantes.

